

ACUERDO DE EJECUCIÓN DE PROTOCOLO Y DE PROTECCIÓN DE DATOS

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Santiago Marcos García, en su calidad de Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE RASCAFRIA, actuando en nombre y representación del mismo, con domicilio en Plaza de la Villa, nº 1, CP 28740, Rascafría (MADRID), y C.I.F. P2812000D, en adelante el AYUNTAMIENTO.

Y DE OTRA PARTE, D. Rafael Prieto Martín, en su calidad de Director General y Vicepresidente Ejecutivo, actuando en nombre y representación de CANAL DE ISABEL II, S.A., con domicilio social en Calle Santa Engracia, nº 125 CP 28003 (MADRID), y C.I.F. Nº A86488087, en adelante la SOCIEDAD CANAL.

Cuando se haga referencia a todas las partes firmantes, se mencionará a las Partes.

Las Partes se reconocen recíprocamente capacidad y representación suficientes para la celebración de este Acuerdo y,

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 7 de mayo de 2019, el AYUNTAMIENTO y la SOCIEDAD CANAL suscribieron el "PROTOCOLO ENTRE CANAL DE ISABEL II, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE RASCAFRIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 755 DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 463/2016 SEGUIDO A INSTANCIA DE CANAL DE ISABEL II, S.A" (en adelante, el Protocolo).

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el mismo, es voluntad de las Partes documentar las acciones que las Partes están llevando a cabo para la ejecución de la sentencia nº 755 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el Procedimiento Ordinario 463/2016, así como de los compromisos asumidos en el Protocolo, y de los Convenios señalados en su Expositivo Segundo.

En consecuencia, las Partes otorgan el presente documento, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera – La SOCIEDAD CANAL para el cumplimiento de la Cláusula Segunda del Protocolo ha realizado las siguientes actuaciones que pone a disposición del AYUNTAMIENTO:

- i. Ha elaborado para el AYUNTAMIENTO un borrador de plan de comunicación que se acompaña al presente Acuerdo como **documento número I**, que tiene por objeto informar a los Clientes y usuarios de distribución y alcantarillado de agua, del cambio en la gestión de la entidad gestora de los servicios de distribución y alcantarillado. La SOCIEDAD CANAL considera que dentro de ese plan de comunicación se deberán establecer mecanismos para que el AYUNTAMIENTO facilite a los vecinos la información a través de los medios informativos como bandos, comunicaciones dirigidos a los vecinos y/o usuarios del servicio de distribución y alcantarillado de agua en Rascafría, referidos a protección de datos y en concreto a la necesaria cesión de datos personales que se tiene que efectuar a la SOCIEDAD CANAL para poder cumplir la Sentencia indicada en el Expositivo Primero, así como toda la información necesaria conforme al artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- ii. La SOCIEDAD CANAL colaborará con el AYUNTAMIENTO en la resolución de dudas, quejas o cualquier otra cuestión que pueda suscitar la ejecución de la Sentencia mencionada. Para ello el AYUNTAMIENTO remitirá a la SOCIEDAD CANAL a la dirección de correo electrónico ayuntamientos@canaldeisabelsegunda.es un escrito con indicación de las cuestiones que sea necesario resolver. La SOCIEDAD CANAL atenderá las mismas mediante correo electrónico que remitirá a la dirección rascafría@rascafría.org en el plazo máximo de 5 días días.

Con relación a la resolución de cuestiones de protección de protección de datos, la SOCIEDAD CANAL cursará en un plazo no superior a cinco días hábiles, la oportuna contestación a la dirección de correo electrónico del AYUNTAMIENTO rascafría@rascafría.org. El plazo comenzará una vez haya sido recibida la consulta por la Delegada de Protección de Datos en el correo electrónico privacidad@canaldeisabelsegunda.es.

- iii. La SOCIEDAD CANAL remitirá a los Clientes y usuarios de los servicios distribución y alcantarillado de agua en Rascafría que lo soliciten, una copia de las condiciones generales de la contratación de prestación de los servicios con respecto a los servicios del ciclo integral del agua prestados por la SOCIEDAD CANAL, así como de las condiciones particulares, si procede. En todo caso, los Clientes y usuarios de los servicios de distribución y alcantarillado de agua en Rascafría podrán acceder y descargar si lo desean una copia de las condiciones generales de la contratación disponibles en la oficina virtual de la

SOCIEDAD CANAL, accesible a través de la página web de la misma www.canaldeisabelsegunda.es que incluye entre otros, la información completa al respecto del tratamiento de datos de carácter personal.

- iv. La SOCIEDAD CANAL pone a disposición del AYUNTAMIENTO que se acompaña como **documento número II**, toda la información sobre las bonificaciones tarifarias y sus beneficiarios actualizada a fecha de la emisión del presente documento.
- v. La SOCIEDAD CANAL colaborará con el AYUNTAMIENTO en la realización de cualquier gestión técnica o legal que sea necesaria para la ejecución de la Sentencia referida en los expositivos del presente Acuerdo.
- vi. La SOCIEDAD CANAL acompaña como **documento número III**, la planificación de las actuaciones (inspección de instalaciones, lectura de contadores, verificación de la base de datos de clientes, [...]) que sean necesarias para que la SOCIEDAD CANAL vuelva a prestar los servicios de distribución y alcantarillado en el municipio de Rascafría.
- vii. La SOCIEDAD CANAL acompaña como **documento número IV** el borrador de documento de recepción de la base de datos de los usuarios y/o personas físicas o jurídicas que recibirán los servicios de abastecimiento y saneamiento en el municipio de Rascafría que facilitará el AYUNTAMIENTO a la SOCIEDAD CANAL
- viii. La SOCIEDAD CANAL, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 del Reglamento general de protección de datos y 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, acompaña como **documento número V**, el contenido mínimo informativo de protección de datos dirigido para los Clientes y usuarios de distribución y alcantarillado de agua en Rascafría. Asimismo, la SOCIEDAD CANAL pondrá a disposición la información completa de protección de datos a través de la cláusula 15 de las condiciones generales de la contratación disponibles en la oficina virtual de la SOCIEDAD CANAL www.canaldeisabelsegunda.es, de las que igualmente pueden solicitar la remisión de una copia a la dirección que indiquen.
- ix. La SOCIEDAD CANAL tratará los datos de los Clientes y usuarios de distribución y alcantarillado de agua en Rascafría en calidad de responsable del tratamiento. No obstante, el tratamiento de datos referido a al servicio de aducción será realizado por la SOCIEDAD CANAL, en calidad de encargado de tratamiento, a los efectos exclusivos de facturar el servicio mencionado, con la duración pactada, de acuerdo con las indicaciones del AYUNTAMIENTO. Para ello, la SOCIEDAD CANAL podrá asistirse de terceros colaboradores como por ejemplo empresas de alojamiento informático, de mantenimiento de software, call center etc., siendo un requisito imprescindible la firma de un acuerdo de confidencialidad y de encargo de tratamiento de datos, si procede. La SOCIEDAD CANAL pondrá a disposición del AYUNTAMIENTO la información de los colaboradores. La SOCIEDAD CANAL devolverá o destruirá la información generada a la finalización del servicio y aplicará las preceptivas medidas de seguridad establecidas en el Capítulo IV del Reglamento General

de Protección de Datos y asistirá al AYUNTAMIENTO para que este pueda atender debidamente al ejercicio de los derechos. La SOCIEDAD CANAL adoptará medidas para asegurar que los datos sean tratados por las personas autorizadas de forma confidencial.

Segunda.- El AYUNTAMIENTO para el cumplimiento de la Cláusula Tercera del Protocolo realizará las siguientes actuaciones:

- i. Informar a los vecinos del municipio sobre el cambio en la entidad gestora de los servicios de distribución y alcantarillado mediante la elaboración, en colaboración con la SOCIEDAD CANAL, de un plan de comunicación que incluirá la información de protección de datos relativa a la necesaria comunicación de datos personales que se tiene que efectuar a la SOCIEDAD CANAL para poder cumplir la Sentencia referida en la Estipulación Primera, así como toda la información necesaria conforme al artículo 13 del [Reglamento general de protección de datos](#). La referida información podrá ser facilitada a través de bandos municipales, comunicaciones específicas, así como mediante las fórmulas que el AYUNTAMIENTO determine.
- ii. La realización de todas las actuaciones técnicas o jurídicas que sean necesarias para la ejecución de la Sentencia.
- iii. Colaborar con la SOCIEDAD CANAL en la planificación de las actuaciones que sean necesarias para que la SOCIEDAD CANAL vuelva a prestar los servicios de distribución y alcantarillado en el municipio de Rascafría.
- iv. Suscribir y tramitar los documentos que sean necesarios para entregar la base de datos de los usuarios y/o personas físicas o jurídicas que reciben los servicios de abastecimiento y saneamiento en el municipio de Rascafría (clientes del AYUNTAMIENTO) a la SOCIEDAD CANAL, para que ésta pueda gestionar de los servicios de abastecimiento y saneamiento en el municipio de Rascafría.
- v. Sin perjuicio de la colaboración que pueda recibir de la SOCIEDAD CANAL hasta que esta Empresa Pública esté en condiciones de prestar de forma efectiva los servicios de distribución y alcantarillado, seguir prestando los citados servicios.

Y siendo cuanto antecede fiel reflejo de la voluntad de las partes, firman de forma sucesiva el presente Acuerdo, con los respectivos certificados electrónicos, considerándose firmada en Madrid, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma de las Partes.

Fdo. **SANTIAGO MARCOS GARCIA**
EL ALCALDE - PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE RASCAFRIA
Fecha: 29/07/2019
HASH: A36A8E2318D7144F1EDB
F8A3276C6899A69115A1

Santiago Marcos Garcia

Firmado Electrónicamente

Firmado electrónicamente: 29-07-2019 15:39:59
RAFAEL PRIETO MARTÍN
DIRECCIÓN GENERAL
CANAL DE ISABEL II, S.A.

CANAL DE ISABEL II, S.A.
Rafael Prieto Martín

Documento número I
Borrador de plan de comunicación

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del “PROTOCOLO ENTRE CANAL DE ISABEL II, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE RASCAFRÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 755 DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 463/2016 SEGUIDO A INSTANCIA DE CANAL DE ISABEL II, S.A.” firmado en fecha 7 de mayo de 2019 entre las citadas partes, mediante el presente escrito, remitimos la propuesta de Canal de Isabel II, S.A. (en adelante, la Sociedad Canal) en relación con el Plan de Comunicación a realizar en el municipio, con objeto de:

- i. Informar a los vecinos del cambio en la entidad gestora de los servicios de distribución y alcantarillado.
- ii. Informar a los vecinos de los datos de carácter personal que serán comunicados o cedidos por el Ayuntamiento a la Sociedad Canal para que éste preste los servicios encomendados en base a los convenios suscritos y se facilite igualmente la información de los artículos 13 del Reglamento General de Protección de Datos y 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales;
- iii. Que la cesión se instrumentalizará mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a. La firma del presente documento.
 - b. Remisión a la Sociedad Canal de la base de datos cifrada y;
 - c. Firma por la Sociedad Canal del correspondiente documento de recepción de la base de datos remitida por el Ayuntamiento una vez comprobada la validez del archivo y del número de registros y campos de la base de datos entregada.

Entendemos que la comunicación será realizada por parte del Ayuntamiento a través de los canales de comunicación y difusión más efectivos de conformidad con la normativa vigente (bandos municipales, comunicaciones administrativas). A tal efecto, la Sociedad Canal ofrece su disponibilidad para la aclaración de cualquier duda, queja u otra cuestión técnica o comercial que pudiera surgir, tanto a nivel del Ayuntamiento como a nivel particular. A este respecto, se debe informar a los vecinos que la información sobre condiciones generales de contratación está disponible en la oficina virtual de la Sociedad Canal (www.canaldeisabelsegunda.es). Igualmente podrán solicitar la remisión a la dirección que indiquen de una copia de las condiciones generales de la contratación de la Sociedad Canal.

La comunicación propuesta a remitir a los Clientes y usuarios de distribución y alcantarillado de agua del Ayuntamiento en Rascafría incluye la información relativa al inicio de la gestión del servicio de distribución y alcantarillado por parte de la Sociedad Canal, a más tardar, el 15 de septiembre de 2019 siempre que se cumplen con todas las obligaciones derivadas del Protocolo, todo ello al objeto de que la Sociedad Canal pueda realizar las tareas de lectura, facturación, gestión de cobro y contratación de nuevos suministros.

Así mismo, por parte de la Sociedad Canal se considera esencial la colaboración del Ayuntamiento para la difusión entre los vecinos, Clientes y usuarios de distribución y alcantarillado de agua de las bonificaciones tarifarias, de manera que se puedan gestionar todas las solicitudes de bonificación que sean de aplicación, con anterioridad a la emisión de la primera factura por consumo. En cualquier caso, la información relativa a estas bonificaciones está disponible en la oficina virtual de la Sociedad Canal (www.canaldeisabelsegunda.es).

Respecto a las lecturas de contadores, se debería informar a los vecinos, Clientes y usuarios de distribución y alcantarillado de agua de la realización de una última lectura de cierre en el mes de septiembre por parte del Ayuntamiento, que servirá de arranque para la nueva gestión, de manera que la primera lectura de la Sociedad Canal se realizaría en el mes de noviembre.

Como finalización del Plan de Comunicación, en la primera factura a emitir por la Sociedad Canal se informará a los Clientes y usuarios de distribución y alcantarillado de agua sobre el contenido del artículo 14 del Reglamento general de protección de datos. Asimismo, se pondrá a disposición de estos la información completa de protección de datos a través de la cláusula 15 de las condiciones generales de contratación disponibles en la oficina virtual de la Sociedad Canal y/o solicitada por los vecinos.

Por último, de cara a la seguridad jurídica, informamos al Ayuntamiento sobre la conveniencia de derogar el “Reglamento de Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales del Ayuntamiento de Rascafría” (publicado en el B.O.C.M. nº 120 de 22 de mayo de 2017) y la “Ordenanza Fiscal Reguladora Número 30 de las Tasas de los Servicios de Distribución de Agua Domicilio y de Alcantarillado Prestados por el Ayuntamiento de Rascafría” (publicada en el B.O.C.M. nº 120 de 22 de mayo de 2017), pues en base a los Convenios suscritos el 6 de junio de 2012, el reglamento del servicio a aplicar es el aprobado por el Decreto 2922/1975, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para el servicio y distribución de las aguas del Canal de Isabel II, y las tarifas a aplicar por la prestación de los servicios de distribución y alcantarillado son las vigentes de Canal (Estipulación Tercera del Convenio de Distribución).

Información artículo 13 Reglamento General de Protección de Datos facilitar en el plan de comunicación a los vecinos en bandos y comunicaciones administrativas)

Los datos de carácter personal incluidos en las actividades de tratamiento de datos de los servicios del ciclo integral del agua del AYUNTAMIENTO DE RASCAFARÍA (como por ejemplo el nombre, apellidos, NIF, dirección de finca donde se presta el servicio, datos del contador, última lectura, datos bancarios y de contacto) serán facilitados a la SOCIEDAD CANAL para el cumplimiento de los Convenios suscritos y para la prestación de los servicios de distribución y alcantarillado de agua en el municipio, así como para el cobro por los servicios prestados y remisión de las comunicaciones que proceda efectuar. Los datos podrán ser cedidos por la SOCIEDAD CANAL al Ente Público Canal de Isabel II para el ejercicio de la potestad reconocida en la normativa. Pueden acceder, rectificar, oponerse, suprimir y solicitar la limitación en el tratamiento de sus datos en la dirección Calle Santa Engracia 125.28003 Madrid y/o en la dirección de correo electrónico privacidad@canaldeisabelsegunda.es aportando documento acreditativo de su identidad, con la referencia RGPD-LOPD RASCAFRIA.

Documento número II

Orden 1330/2018, de 18 de abril, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las tarifas de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado, depuración y reutilización prestados por Canal de Isabel II, Sociedad Anónima.

Documento número III

Actuaciones planificadas (inspección de instalaciones, lectura de contadores, verificación de la base de datos de clientes, [...]) necesarias para que la SOCIEDAD CANAL vuelva a prestar los servicios de distribución y alcantarillado en el municipio de Rascafría.

Actuación 1ª: verificación de la base de datos de clientes, una vez sea recibida por la Sociedad Canal.

Actuación 2ª: alta de los contratos para todos los suministros facilitados (a cada uno se le asignará un número de contrato).

Actuación 3ª: remisión de escrito de bienvenida a los titulares de contrato, incluyendo la información relativa a la cesión de datos personales de acuerdo al Reglamento de Protección, en el plazo máximo de un mes desde el inicio de la gestión.

Actuación 4ª: inspección técnica de los suministros en los casos que se considere necesarios por parte de la Sociedad Canal.

Actuación 5ª: inicio de la gestión comercial por parte de la Sociedad Canal, así como de las tareas de mantenimiento y explotación derivadas de la gestión.

Actuación 6ª: lectura de contadores y primera facturación de consumo, aproximadamente a los 2 meses de la fecha de inicio de gestión.

Documento número IV

Borrador de documento de recepción de la base de datos que firmará la
Sociedad Canal

Canal de Isabel II, S.A de conformidad con los Convenios suscritos con fecha fecha 6 de junio de 2012 y sentencia nº 755 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el Procedimiento Ordinario 463/2016, ha recibido del Ayuntamiento de Rascafría la base de datos de carácter personal referida a la actividad de tratamiento de datos de Clientes y usuarios de distribución y alcantarillado de agua en el municipio con los siguientes campos y número de registros.....

Por lo tanto, la prestación inicial de los servicios, será realizada en base a los datos personales y de suministro comunicados por el Ayuntamiento. El Ayuntamiento ha informado a los vecinos de la comunicación de los datos personales a la Sociedad Canal.

Para que conste a los efectos oportunos, se firma el presente documento de recepción de bases de datos en el lugar y fecha indicados.

Atentamente,

En Rascafría a ___ de ___ de 2019

Juan Ignacio Zubizarreta Pariente
Director Comercial
Canal de Isabel II, S.A.

Documento número V

Información a incluir en primera factura o bien a más tardar en el momento de la primera comunicación que se remita a las personas, o en el plazo máximo de un mes.

La Sociedad Canal ha recibido del Ayuntamiento de Rascafría los datos personales asociados a la finca objeto de suministro de agua de Clientes y usuarios de distribución y alcantarillado de agua del que será responsable de tratamiento. En concreto, el Ayuntamiento ha facilitado datos referidos a sus contratos de agua, como por ejemplo, nombre, apellidos, NIF, dirección de finca, datos del contador, última lectura, datos bancarios y de contacto. La referida cesión se ha efectuado para el cumplimiento de los Convenios suscritos, remisión de las comunicaciones que procedan, así como de la gestión del cobro por los servicios prestados. En cualquier caso, pueden acceder, rectificar, oponerse, suprimir o solicitar la limitación en el tratamiento de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección consignada en esta factura y/o en el correo electrónico privacidad@canaldeisabelsegunda.es aportando documento acreditativo de su identidad, con la referencia RGPD-LOPD RASCAFRIA. Puede obtener la información completa de protección de datos mediante la consulta de la cláusula 15 de las condiciones generales de la contratación o bien en la política de privacidad disponibles en la oficina virtual de la SOCIEDAD CANAL www.canaldeisabelsegunda.es, de las que igualmente pueden obtener una copia previa solicitud a la dirección que indiquen.